

provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias. I los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or ene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril v de 3 y 21 de Octubre de la limitation que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse. var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 » er virán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 > Tarifa de inserciones.

Pis.

De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 á 200, cada iínea de las que excedan de 100. . . De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O*: \$0

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin nove lad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» num. 320 de 16 Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

subsecretaría.

SECCION DE POLITICA

El señor Embajador de S. M. en Londres participa à este Ministerio que el Gobierno británico ha publicado una orden del Consejo, con techa 29 de Octubre último, por la que se dispone lo siguiente:

«1.° Durante las actuales hostilidades, el Gebierno de S. M. adoptará y pondrá en vigor las disposiciones del Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, à reserva de las listas de contrabando y no contrabando y de las modificaciones expresadas à continuación:

a) El buque neutral, cuya documentación indique destino neutral, y que à pesar del destino que resulla de sus documentos se dirige à un puerto enemigo, quedará sujeto à captura y confiscación si es encontrado antes del término de su próximo viaje.

b) Se presumirá el destino de que habla el articulo 33 de dicha Declaración (en adición á las presunciones establecidas en el articu-10 34), si las mercancias están consignadas à o por un agente del Es-

tado enemigo. c) No obstante lo establecido en el articulo 35 de dicha Declaración el contrabando condicional estará sujeto á captura á bordo de un naviio con rumbo à un puerto neutral, sa las mercancias están consignadas á la orden, o si los papeles de a bordo no determinan quién es el consignatario de la mercancia ó si

determinan un consignatario en territorio perteneciente á ú ocupado por el enemigo.

d) En los casos previstos en el párrafo anterior c) corresponderá á los propietarios de las mercancias el probar que su destino es inocente

2.º Cuando se pruebe á satisfacción de uno de los principales Secretarios de Estado de S. M. que el Gobierno enemigo importa, de ó á través de, un país neutral aprovisionamientos para sus fuerzas armadas, se podrá disponer que, respecto á los navios con rumbos á un puerto de ese pais, el articulo 35 no tendrá aplicación. Esta disposición se notificará en la Gaceta de Londres, y permanecerá en vigor hasta que sea derogada. Durante el tiempo que se halle en vigor esta disposición, el navio que transporte contrabando condicional a un puerto de ese país no estará exento de captura.

3. Queda derogada la orden del Consejo de 20 de Agosto de 1914, disponiendo durante los actuales hostilidades la adopción y vigencia del Convenio conocido con el nombre de Declaración de Londres, á reserva de las adiciones y modificaciones entonces expresadas.

4.º Esta Orden será citada como Orden del Consejo sobre la Declaración de Londres número 2 1914.

Lo que se hace público para conocimiento general, en adición al anuncio de esta Sección relativo al contrabando de guerra, é inserto en la «Gacetà de Madrid» del dia 12 del corriente.

Madrid 12 de Noviembre de 1914. -El Subsecretario, E. Ferraz.

«Gaceta» núm. 317 de 13 Nbre.)

La Embajada Imperial del Japón participa à este Ministerio que en vista de la ocupación de Tsing Tao por los Ejércitos japoneses con fecha 10 del actual, ha sido levantado el bloqueo de Kiao-Chau, que habia sido declarado el 27 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia al anuncio de esta Sección inserto en la «Gaceta de Madrid» del dia 2 de Septiembre del corriente año.

Madrid 14 de Noviembre de 1914. El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 319 de 15 Nbre.)

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

José Antón Rodriguez, de veintiocho añes, soltero, sirviente, de Pontevedra.

María González Rueda, de ochenta años, viuda, de Badajoz.

Manuel Rodriguez Simoes, de treinta años, soltero, sirviente, de Pontevedra.

Valentin Barreires, de treinta y dos años, soltero, estivador, de Pontevedra.

Engracia Sereno J. La Casa, de cuarenta y ocho años, soltera, sirvienta.

José López Real, de sesenta años, casado, tipógrafo, de Madrid.

Madrid 19 de Octubre de 1914. - El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

I ... coción general de Sanidad exterior.

Nuestro Cónsul en Smirna manifiesta habérsele comunicado la supresión en el Imperio turco de las medidas de precaución tomadas contra Smirna.

En su virtud queda sin efecto la circular de este Centro de 10 de Octubre último, relativa al desarrollo de casos de peste en la mencionada plaza.

Lo comunico á V. E. para sa conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1914.-El Inspector general, Manuel M. Salazar.-Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm 318 de 14 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.724.

SECC ÓN ADMINISRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de expropiación.

Don Fidel Varela y Millán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para pago del espediente de expropiación de las fincas ocupadas en término de Fuente-álamo, con el trozo 1.º de la carretern de tercemorden de Cartagena á la de Cieza á Mazarrón, Sección de Cuevas de Reillo á Alhama, se señala el día 27 del corriente á las diez, en la Alcaldia de Fucnteálamo.

Lo que se inserta en este periodico oficial para conocimiento de los interesados à fin de que los mismos concurran por si ó por medio de apoderado en forma, el mencionado día y hora á percibir el importe de sus fincus.

Murcia 14 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millan.

Número 2.745. MONTES PUBLICOS

Inspección de repoblaciones forestales é ecticolas.

El dia 30 del presente mes à las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Abaran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la cuarta subasta para el aprovechamiento de caza en el monte de propios de Abarán, número 39 del Catálogo, denominado «Sierra del Lloro ó del Oro», duranto los tres años forestales de 1914 à 1915, 1915 à 1916 y 1916 à 1917, bajo el tipo de tasación de 97'20 pesetas los tres años; hallándose á disposición del público en la Alcaldia de Abaran, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiente.

El postor à quien se adjudique el remate, queda obligado à satisfacer los gastos de inserción del presente ninuncio en el Boletin Osicial.

Madrid 13 de Noviembre de 1914 = El Inspector, Luis Heraso.

Cuarta sección.

Número 2.508.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Conclusión de la relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1915, con arreglo à lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885. (1)

olios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza .	Vecindad.
	industros.	DISTRITO DE SANJAVIER			
71	1913	José Martinez Sensá.	José y Josefa.	San Javier	Pinatar.
13	1914	Andrés Castejón García.	Andrés y Juliana.	Pinatar.	I matar.
4	1914	Emilio López Berbel. Manuel Rebollo Sánchez.	José y Antonia. Manuel y Maria.	en la companie d'il companie de	is on a second dismon a
7	N N	Antonio Ballester Martinez.	Mariano y Ana Maria.	Id.	Id.
28	1913	Domingo Bueno López.	Domingo y Angeles.	San Javier. Pinatar.	La Calavera. Pinatar.
13	1909 1908	Norberto Albaladejo Garcia.	Norberto y Dolores.	Id.	Id.
33	1913	José Martinez y Martinez. Francisco Ríos Escudero.	José y Maria del Carmen. Joaquin y Dolores.	Id.	Id.
68	1908	Emilio Pardo Escudero.	Emilio y Francisca.	San Javier. Pinatar.	San Javier.
9	1914	Manuel Delgado Tárraga.	Manuel y Raimunda.	I de la	Pinatar.
39 57	1908	José Martinez García. Mariano Salar Escudero.	José y Antonia.	Id.	Id.
20	1909	Cayetano Fernández Pérez.	Vicente y Candelaria. Cayetano y María.	Id.	Id.
15	1914	Emilio Pérez Billester.	Gregorio y Carmen.	San Javier. Estrecho de San Ginés.	San Javier. Pinatar.
51	1910	José Elias Martinez Serrano.	Juan y Fermina.	Hoya Morena.	Los Alcázares.
13 36	1914 1909	José Giménez Ballester. Aureliano López Gómez.	Francisco y María.	La Horadada.	Pinatar.
25	1914	Juan Sanchez.	Benito y Concepción. Dolores.	Pinatar. San Javier.	Id.
54	1905	Francisco Gallego Albadalejo.	Mariano y Fuensanta.	Pinatar.	San Javier. Pinatar.
11 76	1914 1913	José Cortado Gómez. Tomás Peñalver Albaladejo.	Isidoro y Juana.	San Javier.	Id.
28	1912	Adolfo Bastida Penalver.	Antonio y Dolores. Alfonso y Candelaria.	Id.	La Calavera.
73	1913	José Pardo Rubio.	José y Elisa.	Pacheco. Madrid.	Pacheco.
23 15	1911	Faustino Baño Martinez.	Autonio y Agustina.	Pinatar.	San Javier. Pinatar.
28	1906 1908	Juan Ballester Albaladejo. José Martinez y Martinez	Benito y Rufina.	Id.	Id.
120 10	1909	Angel García Arques.	Cecilio y Carmen. Antonio y Rosa.	Id.	Id.
14	1908	Isidoro Gómez Zapata.	Julián y Angela.	Id. San Javier.	San Javier.
26		Juan Diaz Vera. Julián Sánchez Gómez.	Juan y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
35	1914	Santos López Vera.	Salvador y Josefa. Benito y Soledad.	Rincon de San Gines.	Id.
44	1908	José Maria Ros Gallego.	Francisco y Andrea.	Pilar de la Horadada. San Javier.	Horadada.
14 13		Pedro Pardo Gómez.	José y Josefa.	Dolores (Pacheco).	San Javier. Dolores.
5	1907 1914	Ramón Juan Cánovas Albaladejo. José Guirao Lorca.	José y Dolores. Gabriel y Francisca.	Pinatar.	Pinatar.
22	1913	Pedro Clemente Fernández Martínez.	José v Silvestra.	Id.	J. Jd.
37	1908	José Belchí Callejas.	José y Antonia.	Id. Id.	San Javier. Pinatar.
71 38	1912	Andrés Giménez Zapata. Emilio Nicasio Sáez Dínz.	Asensio y Benita.	San Javier.	San Jayier.
300	1914		Pedro y Francisca. Joaquin y Maria.	Pipalar.	Pinatar.
25	1913	Francisco Lorencio Martinez.	Francisco y Juana.	Sau Javier. Cehegin.	Horadada.
37 32	1914	Joaquin Bueno Zapata.	Joaquín é Isidora.	San Javier.	Pinatar. Dolores.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Francisco y Josefa	Id.	Llano del Beal.
		DISTRITO DE MAZARRON			
23 21	1907	Juan Acosta Acosta.	Diego y Carolina.	Mazarrón.	Mazarrón.
4	1908 1910 o	Mariano González Aguilar. Alonso Montoya López.	Marcelino y Ana. Melchor y Catalina.	ld.	Puerto de Mazarrón
30	» 19	Serapio Alonso Jorquera.	José Maria y Juana.	ld. Id.	Id.
33))(i	nosendo Lopez Gomez.	Felipe y Gerónima.	Id.	Id.
31 44	1911 **	Juan Sánchez Noguera. José Núñez Orosco.	José y Cándida.	Aguilas.	Mazarrón.
47	» »	Francisco Javier Coy Madrid.	Cristobal y Catalina. Antonio y Josefa.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón
58		Tomás Tovar Nieto.	Tomás y Francisca.	Mazarrón. Cartagena.	Contones Id.
66 16		Bartolomé Hernández Hernández.	Bartolomé y Leonor.	Mazarrón.	Cartagena Puerto de Mazarrón
19	1912	Miguel García Morales. Sartiago García Acosta.	Francisco y Josefa. Antonio y María Encarnación.	Id,	Mazarrón.
20			José y Lucia.	ld. Id.	Id.
40	911 X 1		Juan é Isabel.		Puerto de Mazarrón
$\frac{73}{77}$	4 × %	José Antonio Morata Caparrós. Juan Martínez Mulero.	Cristóbal y María de las Angustias.	Id.	Id.
17			Alfonso y Mariana. Juan y Mariana.	Cartagena.	Cartagena.
23	»	Pedro Fernández Grima.	Pedro y María Josefa	Mazarrón. Id.	Puerto de Mazarrón
24		Clemente Abenza Garcia.	José y Lucia.		Mazarrón.
9	1913		Manuel y María. Mariano y Concepción.	Id.	Puerto de Mazarrón
12			José y Francisca.	ld.	Mazarron.
14	» »	Asensio Alarcón Martínez.	Juan y Ana.	### BELLEVIEW FEWER FEWE	Puerto de Mazarrón Mazarrón.
24	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Salvador Pagán Morono.	Miguel y Josefa.	[2] [10:07] [2:07] [2:07] [2:08] [2:08] [2:08] [2:08] [2:08] [2:08] [2:08] [2:08]	Puerto de Mazarrón.
25 28 36			Antonio y Maria Concepción. Miguel y Josefa.	Id.	Mazarrón.
26	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY			Cuevas.	Puerto de Mazarrón.
10		The state of the s		CUCYCL	ld.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
46	1913	Ginés Lorente Ruiz.	Juan y Maria.		
	> > >	Andrea Dalm - 4 Tree	12 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
48 51	,,	A weaving D. L. T.	Carlos y Ginesa.	$\mathbf{I}^{\mathbf{d}}$.	Mazairón.
55	James "	Tromog Midal III	Autonio y Mariana.	Id.	Id.
57	los (V)	I A I Fana A NT	Pedro y Mariana.	ld.	Id.
63	13014 \$ 100		Juan Miguel y Antonia.	Id.	Cartagena.
65	W. D. Ast.	José García Mulero.	Francisco y Francisca.	Įd	Barcelona.
68	or a sylvania	11.	Matias y Mariana.	Įd.	Lorca.
69		T2 TO 1	Andrés y Francisca.	Id.	Mazarrón.
73	»	Andrés Viilalta Segura.	Gines y Ana.	Cartagena.	Cartagena.
75		Bartolomé Segura Villalta.	Felipe y Ana.	Mazarrón.	Mazarrón.
76	»	Bartolomé Méndez Soler.	Fernando y Catalina.	Id.	Id.
77	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Cesáreo Campillo Ballesta.	Diego y Juana.	Id.	Id.
83	A LOT	Francisco Morales Martinez.	Cesareo y Maria de la Concepción.	Id.	- I a series in a Id., the best that
87		Francisco Morales Martinez. Francisco Navarro Soto.	Inocencio y Francisca.	Įd.	and the form of the state of th
94		Ginés Ballesta Madrid.	Juan y Maria Dolores.	ld.	Id.
95		Alfonso Hornándoz Acusa	Juan y Mercedes.	ld.	Cartagena.
96		Alfonso Hernández Asuar.	Alfoso y Josefa.	Cartagena.	Id.
	*	Francisco Hernández García.	Bartolomé y María.	Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
99	" "	Pedro Acosta Acosta.	Pedro y Maria Dolores.	Id.	Mazarrón.
103	201 2	Juan Guillén Aliaga.	Pedro y Antonia.	Id.	Id.
114	17 HO "	Ramón Gayuela Minguez.	Francisco y Leonor.	Id.	Id.
120	Minu Paris	Pedro Mulero Perez.	Alfonso y María.	Cartagena.	Cartagena.
122	9-3-17)	Justo Vivancos Vélez.	Juan é Isabel.	Mazarrón.	Mazarrón.
123	100 300	Miguel García Paredes.	José y María.	Id.	Id.
125	»	Gines Carbajal Paredes.	Gines y Fabiana.	Id.	Id.
1	1914	Juan Hernández Sánchez.	Gabriel y María Dolores.	Id.	Id.
4	»	Juan José Sánchez Rodríguez.	Silverio y Juana.	Estepona.	Puerto de Mazarrón.
8)	Pedro Antonio Marin Alguaci!.	José y Antonia.	Pinatar.	Id.
10	» ,	Ginés Guillén Morales.	Ginés y Josefa.	Mazarrón.	Mazarrón.
11	»	Pedro Hernández Vivancos.	Francisco y Francisca.	Id.	Id.
15	»	Pedro Morales Francés.	Pedro y Leonor.	Id.	Id.
16	*	Ginés Soler Agüera.	Ginés é Isabel.	Id	Puerto de Mazarrón.
17	»	Antonio Ruiz Sánchez.	Antonio y Trinidad.	Cuevas.	Mazarrón.
18),	Pedro Garcia Muñoz.	Pedro y Clementa.	Mazarrón.	Id:
20	"	Ginės López Muñoz.	Fabián y Josefa.	Id:	Id.
21	»	Juan Sánchez López.	Pedro y Francisca.	id.	Puerto de Mazarrón.
22	»	José Muñoz Martinez.	Pedro y Francisca.	Id.	Mazarrón.
24	27	Ginés Gallardo Ureña.	José y Aua Maria.	Id.	Id.
26	/ · . »	Juan Garcia Vélez.	Ginés y María de la Soledad.	Id.	Id.
28	>>	Salvador Zamora Ortiz.	Alfonso y Encarnación.	Id.	Id.
30	»	Francisco Alejandro Fuster Fructuoso.	Juan y Florentina.	La Unión.	Id.
31	»	Ramón Pérez Molero.	Ramon y Josefa.	Cartagena.	Cartagena,
32	**	Fernando Fuentes Lorente.	Antonio y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
33	»	Juan Navarro Rodriguez.	Eusebic y María Encarnación.	Id.	Id.
38	>>	Miguel Muñoz Ocaña.	Ginés y Maria.	Id. with the	îd.
41	»	Luis Zamora Garcia.	José y Juana.	. Id.	Îď.
45	*	José Antonio Alcayna Pelegrin.	José y Maria.	ld.	Puerto de Mazarrón.
48	On w	Fulgencio Garcia Martinez.	Francisco y Catalina.	Id.	Mazarrón.
56	»	Juan Martinez Aznar.	José y María.	Id.	T
66		Alfonso García González.	Cristobal y Maria.	ld.	Puerto de Mazarrón.
75	,,,	Jose Ramón García.	Andrés y Josefa.	Id.	Id.
132	»	Juan Martinez Martinez.	Juan y Ana.	Îd.	Mazarrón.
133	3 Die	Rufo Fernández Méndez.	Mateo é Inés.	Îd.	Lorca.
134	» »	Juan Muñoz Andrés.	Juan y María Concepción.	Îď.	Mazarrón.
141	"	Francisco Blaya Agüera.	Fernando y Juana.	īd.	Id.
147))	Miguel Mata Fernández.	José y Francisca.	Îd.	Puerto de Mazarrón.
N. O. B. T. Control of the Control o					r der to de mazarron.

Cartagena 20 de Octubre de 1914.—Antonio Rizo.

Quinta seccion.

Número 2.738.

Anuncio de subasta de sincas.

Don Eduardo Más Garcia, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.º y 9.º de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Ortiz Reina, por débitos de contribución urbanahe dictado con fecha 21 de Octubre último, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don Antonio Ortiz Reina, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, à los quince dias después del en que aparezca inserta esta pro-Videncia en el Boletín Osicial à las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en esta ciudad, calle de San Antonio número veinticuatro, siendo posturas admisibles para la subasta las que cuoran las dos terceras partes del tipo

de capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el artícula 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

En el término de Murcia, diputación de Avileses, un trozo de tierra secano, que mide 10 metros de ancho por 35 de largo, que forma una superficie de 350 metros cuadrados, dentro de cuyo perimetro se encuentra una casa de nueva construcción; que toda linda Mediodía camino carretero que va á

San Javier, y por los de-

más vientos con tierras

D. Antonio Ortiz Reina.

de Ginés Reina López; capitalización 575 pesetas y valor para la subasta... . 383-34

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las des terceres partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatemente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.° Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.° del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rema

Pts. Cts. | tante es entregra en el acto la di----- ferencia entre el importe del depósto constituído y precio de adjudicación.

> 7.° Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretar à la pérdida del depósito que ingresar à en las arcas del Tesoro público; y

> 8.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 12 de Noviembre de 1914. —El Agente ejecutivo, Eduardo Más

Sexta sección.

Número 2.652.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PINATAR

Don José María Tárraga Marlinez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matricula industrial de esta villa para el próximo año 1915, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias desde el de la inserción de este anuncio en el Boletin Osicial de la provincia, para oir reclamaciones.

Pinatar 4 de Noviembre de 1914.

-José Maria Tárraga.

Número 2.708. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Formados los pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública, de los arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y deguello de reses, para el año próximo 1915, se hallan expuestos al público en esta Secretaria desde hoy, por término de diez días, á los efectos prevenidos en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cehegin 11 de Noviembre de 1914. El Alcalde, Juan A. González.

Octava sección.

Número 2.748.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE YECLA

Puerlo de Mazarron.

Don Julio de Insausti y García-Puente, Doctor en Derecho y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria, se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador Don Francisco Gómez, en nombre de Don José Micó Vidal, contra Antonio Lucas Palao y su esposa Vicenta Soriano Ortega, sobre pago de seiscientas veinticinco pesetas, intereses del ocho por ciento anual y costas, en cuyos autos he acordado por providencia de hoy, sacar á subasta por el término de veinte dias, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle de Es paña, de esta ciudad, número setenta y des de policia; lindando por la derecha entrando con otra de Pedro Antonio Román, por la izquierda con la de Doña Juana Azorin Ortega; por la espalda otra de Genaro Falcó, compuesta de planta baja y cámaras, corrat y cochera con cuadra á la derecha del porche, entrando á la casa, con salida à la calle; valorada en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Las condiciones por que se ha de regir la subasta son:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes tipo. del avalúo.

2.ª La subasta podrá hacerse á calidad de ceder el remate à un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo riquisito no serán admitidos.

El tipo de la licitación es con el veinticinco por ciento de rebaja avalúo el de dos mil doscientas pesetas, el tipo por que se saca á subusta la finca descrita anteriormente es el de mil seiscientas cincuenta pesetas.

Se hace constar que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad de la finca objeto del remate.

dia catorce de Diciembre próximo y once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Yecla à catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.=Julio de Insausti.= El Secretario, José Martinez.

Número 2.749.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, se saca á pública subasta, con las condiciones que se expresaran, la finca (que à continuación se describe, según lo acor dado en autes de procedimiento judicial sumario, que instan Don Bernardino Martinez-Fortún García y otros, para hacer efectiva cautidad que se les adeuda y que garantiza la hipoteca constituida sobre dicha finca por Doña Ana Maria Solano Martinez-Fortún, casada con Don Francisco Izquierdo Mora.

Una hacienda titulada «La Marina», situada en diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, compuesta de ciento noventa y cinco fanegas, siete celemines, treinta y un estadal, igual à ciento treinta y una hectarea, veintitrés áreas y diez y nueve centiáreas, con una casa de planta baja, de varias habitaciones, nombrada de los Cerezuelas, varios solares, aljibes, ejido de los Cojos y los Sanchez y el Molino Campano; que linda todo como una sola finca por el Norte propiedades de Antonio Fuentes, herederos de Antonio García (a) Canónigo, y Antonio el Huerfano, camino, Félix Sánchez y hacienda de Ginés González; Sur Don Juan Cendra, Salvador Martinez-Fortún, camino de Pescadores y otro à los Alcázares; Oeste viuda de Don Francisco Luengo, y Este Giménez y otros, Don José Cendra, Don Tomás González y boquera; tasada por las partes para el caso de subasta, en veinticinco mil pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día diez y seis del próximo mes de Diciembre, à las once de su mañana.

2.ª Por tratarse de tercera subasta, ésta se celebra sin sujeción á

Los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que lo fué la suma de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas; para poder tomar parte en esta subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, á que l se refiere la regla cuarta del articulo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en

la Secretaria. 5.ª Se entenderá que todo licitadel importe del avalúo, y siendo el dor acepta como bastante la titula- so Rafael Velasco Belmonto, Rosación, y que las cargas ó graváme- rio Barba Sánchez, también asistinesanteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, así como también la hipoteca constituida à favor de Don Salvador Martinez Fortún García, en la misma escritura en que se estableció la hipoteca à favor de los demandantes, cuya copia se presentó con la de-

parte de crédito asegurada con la hipoteca constituída á favor del Don Mariano Avilés. - Rubricado. Salvador, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse à su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á diez y seis de Noviembre de mil novecientes catorce .- Daniel Chulvi .- El Secretario, José Bayo.

Número 2.751.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don José Martinez Sánchez, Oficial Habilitado del Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fé: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Joaquin Martinez Sanchez, en nombre de Doña Encarnación Gómez Pareja, para litigar con los herederos de Don Fulgencio Barba Morales, ha recaido sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice asi:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á tres de Abril de mil novecientos catorce, el señor Don Mariano Avilés y Zapater, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Juan de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos por el Procurador Don Joaquin Martinez, en nombre de Doña Encarnación Gómez Pareja, mayor de edad, viuda, y vecina de Madrid, à quien defiende el Letrado Don Dionisio Alcázar, contra los herederos de Don Fulgencio Barba Morales, Doña Josefa Sánchez Rodríguez, Don José Barba Sanchez, Doña Carmen Barba Sánchez, asistida de su esposo Don Francisco Serrano Soler, Doña Jo-Don Juan Cendra, Dona Angeles | sefa Barba Sánchez, asistida tombién de su esposo Don Rafael Velasco Belmonte, Doña Rosario Barba Sauchez, asistida de su esposo Don Antonio Olivares Barba, Don Antonio Barba Sánchez, Doña Eucarnación Barba Sánchez, asistida de su esposo Don José Sánchez Sánchez y Don Fulgencio Barba Sánchez, y en representación de éstos por haber fallecido su viuda Doña Cecilia Cascales Funes, todos vecinos de esta ciudad y declarados en rebeldia y el señor Abogado del Estado que interviene por Ministerio de la ley.

Parte dispositiva -Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal à Doña Encarnación Gómez Pareja, para litigar en el juicio de mayor cuantía que sobre reclamación de cierta finca y liquidación de los frutos de la misma, todo ello como consecuencia del incumplimiento de un contrato de préstamo, tiene promovido contra Josefa Sanchez Rodriguez y sus hijos José Barba Sánchez, Carmen Barba Sánchez, asistida de su esposo Francisco Serrano Soler, Josefa Barba Sánchez, asistida de su espoda del suyo Antonio Olivares Barnación Barba Sánchez, asistida de su esposo José Sánchez Sánchez y Cecilia Cascales Funes, viuda de Fulgencio Barba Sánchez, y con opción á los beneficios dispensados á los de su clase. - Asi por esta mi Para el remate se ha señalado el manda y en la que no se reclama la sentencia, definitivamente juzgan-

do, lo pronuncio, mando y firmo.=

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma á los expresados herederos de Don Fulgencio Barba Morales, por estar declarados en rebeldia, libro el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, en Murcia á cuatro de Noviembre de mil novecientos catorce. =José Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES

«CARTHAGO»

SOCIEDAD MUTUA

CONTRA LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se conveca á Junta general extraordinaria à to los los señores socios, para el día 30 del actual, á las once de su mañana, en el domicilio social, calle del General Aznar, núm. 10, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º De la liquidación definitiva de la Sociedad y forma de efec-

tuarla.

2.º De la suspensión de los Seguros respecto de las pólizas que están en vigor, hasta que se termi. ne la Sociedad.

3.º De la aprobación de las cuentas de la Sociedad y balance de la

misma; y

4.º De la solicitud del Sr. Director Gerente pidiendo cesar en su cargo à fin del año actual.

Cartagena 14 de Noviembre de 1914.-El Director Gerente, José Molina.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellin, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior	. 9 140.112'95
Imposiciones durante la s mana.	e- 13.601'69
Suma	9.153.714'64 186.297'93
Saldo	8.967 416'71

Madrid 14 de Noviembre de 1914

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se decla. ran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Bole'ines oficiales de las provinciasla sual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales ba, Antonio Barba Sanchez, Encar . que para elle existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.